

INFORME PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO III CUATRIMESTRE 2018

OBJETIVO(S)

Evaluar el avance de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Agencia Nacional de Tierras.

ALCANCE

Evaluar la actualización de la institucionalidad, el avance en la implementación de los autodiagnósticos y planes de acción por cada una de las dimensiones de acuerdo a los lineamientos definidos en el MIPG, para el periodo comprendido entre julio y octubre de 2018.

CRITERIOS

- Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Función pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG
- Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, para la elaboración del Informe pormenorizado de Control Interno.
- Plan de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia 2018.
- Autodiagnósticos y Planes de acción aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

El Decreto 1499 de 2017 integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG), éste se articula con el Sistema de Control Interno, establecido por la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Atendiendo lo anterior, y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la elaboración del Informe Pormenorizado, el equipo de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, evaluó la actualización de la institucionalidad, el avance en la implementación de los autodiagnósticos y planes de acción por cada una de las dimensiones - MIPG, para el periodo comprendido de julio a octubre del 2018, conforme a la información allegada por la Oficina de Planeación el 02/11/2018, que si bien incluyó soportes de las actividades de gestión valoradas en cada uno de los Autodiagnósticos, cabe aclarar que estos no fueron objeto de verificación dado a los tiempos establecidos por la Norma para la presentación del Informe pormenorizado. A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la verificación realizada:

ACTUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, en su Artículo 2.2.22.3.8. "*Comités Institucionales de Gestión y Desempeño*", la Agencia mediante la Resolución N°183 de febrero de 2018, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia orientadora para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. En consonancia a lo establecido en el Artículo quinto de la mencionada Resolución, el cual cita, "*la sesión del Comité se realizará una vez cada tres (3) meses*", se observó que, durante el periodo evaluado, dicho Comité ha sesionado, así:

Tercera sesión 16 de julio de 2018. La Oficina de Planeación remitió acta firmada por 10 de los 11 integrantes del Comité. El orden del día fue el siguiente: Avances en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Actualización mapa de ruta Plan Institucional de Archivos - PINAR y Plan de Gestión Documental – PGD, Contratación en gestión documental, Radicados SiderMail – Definición de Situación Administrativa, Avances en la implementación de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Datos para la Evaluación del Impacto del OSPR, Avances en la definición del Modelo Regional, Metodología para ajustar la documentación del Sistema Integrado de Gestión con enfoque de Género.

Dentro del desarrollo del orden del día, la Oficina de Planeación presentó el primer informe de avance del plan de implementación del MIPG, indicando que se encuentra en un 100% en las fases de Institucionalidad, Identificación de línea base, Autodiagnóstico y Planificación. Así mismo, presentan un incremento en el resultado de los autodiagnósticos de un 6.27% con respecto al resultado inicial para el I trimestre de 2018, manifestando que esto se debe a la implementación de los diferentes planes de acción en las Políticas de gestión.

Por otro lado, presentan los avances para cada uno de los ítems del orden del día, teniendo relación con la implementación de algunas de las Políticas de gestión y desempeño, observándose las siguientes decisiones tomadas por el Comité:

- Aprobación de informes de avance del Plan de implementación del MIPG y desempeño de los planes de acción de las Políticas de Gestión y Desempeño.
- Modificación de la Ruta del PINAR y PGD.
- Eliminación de registros contenidos en Sidermail.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carretera 13 No. 54-55 Pasa 1 Torre 5H
www.agenciadetierras.gov.co

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

- Aprobación de Informes de Gestión del Portafolio de productos y servicios.
- Aprobación del Portafolio de servicios y productos de los procesos misionales de la ANT.
- Aprobación de la metodología para ajustar la documentación del Sistema Integrado de Gestión según enfoque de género.

Se debe agregar que, el acta no cuenta con la firma de la Presidente del Comité ni se hace mención en quien fue asignada su función de presidirlo, por causa de su ausencia.

Cuarta sesión 17 de octubre de 2018. La Oficina de Planeación remitió el borrador del Acta No. 004. Sin embargo, dicho documento no fue objeto de análisis para el presente informe, toda vez que, se encuentra en trámite de firmas por los integrantes del Comité que asistieron a dicha sesión.

Acompañamiento en la implementación. De acuerdo a la información remitida por la Oficina de Planeación el 08/11/2018 mediante correo electrónico, se observó que para los meses de julio y agosto se realizaron mesas de trabajo para la revisión de las políticas (Talento humano, Seguridad Jurídica, Servicio al ciudadano y Transparencia, Gobierno digital y Control Interno). Así mismo, durante el mes de agosto, esta dependencia, desarrolló diferentes jornadas de socialización del Sistema Integrado de Gestión, con base al MIPG dirigidas a las dependencias de la ANT, verificándose mediante los registros de asistencia suministrados.

Se debe agregar que, se dispuso de una carpeta compartida denominada "MIPG", con el fin de mejorar el control de los avances y soportes, por parte de los líderes de implementación de las políticas. De igual forma, se realiza seguimiento mensual al avance reportado por los responsables de dichas políticas.

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Frente al acogimiento de las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno en el pasado informe pormenorizado con corte al II cuatrimestre, la Oficina de Planeación precisó lo siguiente:

Recomendación de agilizar la proyección y adopción de la modificación de la Resolución N°183 de 2018, con el fin de generar mayor claridad en las consideraciones aplicables del Decreto 1499 de 2017.

No se ha proyectado la adopción de una modificación de la resolución 1083 de 2018, teniendo en cuenta que las consideraciones que motivaron la creación del Comité son pertinentes.

Al realizar una revisión de las consideraciones que motivaron la expedición de la resolución 183 de 2018, se concluyó que no fue equivocado citar como consideración el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, en vez de citar el artículo 2.2.22.3.8 Decreto 1499 de 2017, en razón a que este último tiene el único propósito de modificar el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo con su contenido una de sus partes.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Desde el punto de vista jerárquico, es el Decreto 1083 de 2015 el mandato superior que establece la necesidad de crear un Comité Institucional de gestión y desempeño, en razón a que el Decreto 1499 de 2017, en su Artículo 1, ordena sustituir el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 con todo el contenido del Decreto 1499.

Por lo tanto, el Decreto 1083 contiene como parte de su estructura, al artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, que establece la necesidad de crear un Comité Institucional de gestión y desempeño.

Recomendación de acelerar el cierre inmediato de las actividades de mejora que presentaban fecha de cierre con corte a junio de 2018, en los planes de acción aprobados.

La Oficina de Planeación ha realizado seguimiento mensual a los avances en la ejecución de los planes de acción de las políticas del MIPG y ha implementado métodos e instrumentos que faciliten el seguimiento y cierre de los compromisos con base en las actualizaciones de formularios de autodiagnóstico y suministro de los soportes correspondientes.

Por otra parte, para acelerar la ejecución y reporte de las acciones pendientes de finalizar, se han presentado a los responsables de los planes de acción de cada política los niveles de cumplimiento y las acciones pendientes para cerrar las brechas, en sesiones del Comité Institucional de gestión y desempeño realizados los días 16 de julio y 17 de octubre.

Recomendación de si bien la metodología del MIPG, permite la priorización de la ejecución de las actividades de mejora, se considera necesario la definición de acciones de mejora para el total de aquellas, que presentan brechas en cuanto su cumplimiento.

Durante Julio y agosto la Oficina de Planeación orientó mesas de trabajo con las dependencias líderes, para adelantar la revisión y ajustes de las políticas de gestión y desempeño. En dichas mesas se hizo énfasis en la recomendación hecha por la Oficina de Control Interno sobre la definición de acciones para todas las acciones que presentan brechas en su cumplimiento, lo que permitió un aumento en la cantidad de acciones formuladas; sin embargo, algunas dependencias líderes de políticas han decidido priorizar las acciones que han considerado viables de planificar y ejecutar en 2018.

Por otra parte, en la próxima formulación del Plan de Acción anual 2019 se usarán los insumos que proporcionan los autodiagnósticos de las políticas, lo que asegurará pertinencia y suficiencia en las acciones que se planifiquen para la siguiente vigencia en el marco de las políticas de gestión y desempeño.

Recomendación de garantizar que los cuestionarios propuestos por la Agencia, aseguren la implementación de las Políticas de Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos y Política de Gestión del Conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el MIPG.

Se revisaron los dos instrumentos que voluntariamente adoptó la entidad, sin tener requisitos explícitos relacionados y se considera que se ajustan a lo que se requiere como instrumentos que faciliten la planificación



de las acciones asociadas a las dos políticas de gestión y desempeño que actualmente no tienen dispuestos tales instrumentos de parte de las entidades líderes.

Adelantar las actividades correspondientes al autodiagnóstico y plan de acción de la Política de Control Interno, que conlleven al 100% de las actividades, teniendo en cuenta que, con dicha dimensión y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”.

Se realizó la actualización y reporte de los formatos de autodiagnóstico y Plan de acción correspondiente.

Se sugiere presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la situación presentada con la aprobación del resultado del autodiagnóstico y el Plan de acción para la implementación de la Política Racionalización de trámites, atendiendo que éste, no hace parte integral del acta N° 001 del Comité que se llevó a cabo el 16 de abril de 2018.

El autodiagnóstico y plan de acción si fue presentado a aprobación en comité del 16 de abril de 2018 y así lo evidencia la presentación con diapositivas que se considera anexo que hace parte del acta. Posteriormente, en dos comités realizados el 16 de julio y 17 de octubre, se presentaron los avances de todas las políticas, incluyendo la de trámites. Los reportes de los avances que fueron presentados y aprobados en dichas sesiones, provienen del registro de avances en los Planes de acción y de la actualización de los autodiagnósticos. Por lo tanto, la presentación de la sesión del 16 de abril, sumada a las actas y presentaciones de 16 de julio y 17 de octubre, evidencian que el comité conoce y aprueba la información sobre la política de trámites.

Evaluar el diseño de un mecanismo que asegure la disponibilidad de los soportes que evidencia el puntaje registrado de las actividades de gestión, en cada uno de los autodiagnósticos.

En consenso con los enlaces de las dependencias ANT líderes de las políticas, se decidió implementar una carpeta compartida que facilite la actualización de los planes y autodiagnósticos con los avances en cada política, el suministro de los soportes correspondientes y los seguimientos que adelantan la Oficina de Planeación y la Oficina de control Interno.

Tener en cuenta para próximas aplicaciones de autodiagnósticos, los informes de resultados de aseguramiento, evaluación y seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno y/o entes de control.

No se remitieron observaciones al respecto.

Garantizar la actualización de los autodiagnósticos, con base a la ejecución de los planes de acción.

No se remitieron observaciones al respecto.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

A continuación, el equipo de la Oficina de Control Interno presenta el porcentaje de avance en la implementación del MIPG, el cual comprende la valoración realizada al estado de cada una de las dimensiones que lo integran. Es de aclarar que, el porcentaje de avance de cada dimensión, está dado por los resultados obtenidos en cada una de las políticas, mediante la aplicación de los autodiagnósticos correspondientes:

DIMENSIÓN	% AVANCE DIMENSIÓN	No.	POLÍTICAS	% AVANCE POLÍTICA		No.	CUESTIONARIO / AUTODIAGNOSTICO APLICADO	% AVANCE AUTODIAGNOS- TICOS		% VARIACIÓN
				% JUN	% OCT			% JUN	% OCT	
Talento Humano	81,1	1	Política de gestión estratégica del talento humano	74	74,6	1	Gestión estratégica del talento humano	73,6	74,6	1
		2	Política de Integridad	30	50	2	Integridad	30	50	20
Direccionamiento Estratégico y Planeación	99,9	3	Política de planeación Institucional	99	99,8	3	Direccionamiento y Planeación	98,5	99,5	1
		4				4	Plan Anticorrupción	100	100	0
		5	Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (Categoría: Programación, Anteproyecto de Ppto)	100	100	5	Gestión presupuestal	99,5	100	1
Gestión con valores para resultados	76,4	4	Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	89	94,2	6	Cuestionario sistema de gestión	91,0	94,2	3
		5	Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (Categoría: Ejecución Presupuestal, Ejercicio contractual y contable)	96	10	7	Gestión presupuestal	96,3	100	4
		6	Política de gobierno digital (Componente: TIC para la gestión, TIC para servicios y TIC para gobierno abierto)	51	61,9	8	Gobierno digital	51	61,9	11
		7	Política de seguridad digital (Componente: seguridad y privacidad de la información)							
		8	Política de defensa jurídica	97	96,7	9	Defensa jurídica	97,2	96,7	-1
		9	Política de servicio al ciudadano	81	95,4	10	Servicio al ciudadano	80,8	95,4	15
		10	Política de racionalización de trámites	11	11,25	11	Trámites	10,8	11,25	0
		11	Política de participación ciudadana en la gestión pública	75	75	12	Participación ciudadana	50	50	0
						13	Rendición de cuentas	100	100	0



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111321

Evaluación de resultados	97,1	12	Política Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	95	97,1	14	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	95,3	97,1	2
Información y Comunicación	83,8	13	Política de gestión documental	81,2	81	15	Gestión documental	81,2	81,2	0
		14	Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	73,3	86,6	16	Transparencia y acceso a la información	73,3	86,6	13,3
Gestión del conocimiento y la innovación	81,2	15	Política de gestión del conocimiento y la innovación	44	81,2	17	Cuestionario de Seguimiento al avance de la implementación del Modelo de Gestión del Conocimiento	43,5	81,2	38
Control Interno	93,5	16	Política de Control Interno	90	93,5	18	Control Interno	90,4	93,5	3
87,57		% AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG								

Tabla 1. Avance dimensiones MIPG

Nota: el porcentaje de avance de la implementación del MIPG, está dado por el promedio simple de los resultados obtenidos en las 7 dimensiones que lo integran.

1. PRIMERA DIMENSIÓN: TALENTO HUMANO

Para la dimensión de Talento Humano, se observó un avance del 81% en su implementación, toda vez que, las políticas de “gestión estratégica del talento humano” y de “integridad” presentaron un avance del 75% y 50%, correspondientemente. Presentando de esta forma una variación positiva del 1% y 20%, con respecto a los resultados obtenidos en junio de 2018. Así mismo, se observó la utilización de la casilla “observaciones” en la hoja de Autodiagnóstico para registrar la descripción de la gestión realizada.

Con respecto al puntaje registrado en el Autodiagnóstico “*gestión estratégica del talento humano*”, frente al puntaje de la actividad N°12 y sus 8 herramientas, se observó el ajuste por parte de los líderes de la Política, indicando el avance obtenido en cada una de ellas y presentando cumplimiento del 100%, únicamente de la actividad 12A “*Plan anual de vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos que prevea y programe los recursos necesarios para proveer las vacantes mediante concurso*”, dicho documento se observó publicado en la página web de la Entidad.

Para el caso del Autodiagnóstico de Integridad, se observó el puntaje de 10 actividades de gestión en 100%, indicando la descripción del cumplimiento en la casilla “observaciones”. Así mismo, se presentaron algunas actividades de gestión sin calificación, de las cuales se les definieron plan de acción.

Cabe señalar que, en los dos Autodiagnósticos se presentan actividades de gestión sin calificar, teniendo como observación “No aplica”. No obstante, para algunas de ellas se definieron alternativas de mejora. Por lo anterior se entiende que, si requieren ser calificadas de acuerdo al avance que se considere pertinente.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111311

Respecto a la ejecución de los Planes de acción aprobados por el Comité para la presente dimensión, se observó lo siguiente:

Autodiagnóstico de gestión estratégica del talento humano. se observó la formulación de dos alternativas de mejora relacionadas con las actividades de gestión, de las cuales, una está relacionada con "Diseñar la planeación estratégica del talento humano" y contaba con fecha de cumplimiento el 30 de abril de 2018. Atendiendo el puntaje registrado en el Autodiagnóstico de "90", ésta alternativa de mejora aun presenta incumplimiento. Por tal razón, se recomienda identificar la causa del incumplimiento y definir acciones que permitan cerrar la brecha. La otra alternativa de mejora cuenta con plazo de implementación hasta el 31 de diciembre de 2018.

Autodiagnóstico de gestión del código de integridad. Presenta la formulación 11 alternativas de mejora, de las cuales, una presentó vencimiento el 30 de abril de 2018. Al examinar el reporte de evaluación de la eficacia de la acción implementada, se observó que la actividad presenta un incumplimiento asociado a que, el Plan de Gestión fue aprobado por el Comité de Integridad de la entidad el 19 de junio de 2018.

2. SEGUNDA DIMENSIÓN: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

De acuerdo a los resultados reportados por la Oficina de Planeación, con respecto a la presente dimensión, se observó que ésta, cuenta con un resultado del 99,9%, incluyendo los resultados de avance de las Políticas de Planeación Institucional y Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (Categoría: Programación, Anteproyecto de presupuesto).

En cuanto los resultados de los autodiagnósticos comprendidos en dicha dimensión (Direccionamiento y Planeación, Plan Anticorrupción, Gestión presupuestal), estos no presentaron variación con respecto a la calificación realizada en junio.

Con respecto a la ejecución de los Planes de acción aprobados por el Comité para la presente dimensión, se observó lo siguiente:

Autodiagnóstico de gestión de Direccionamiento y Planeación: presenta la formulación de 18 alternativas de mejora, de las cuales, 3 corresponden a actividades de gestión con puntaje menor a 100, así mismo, presentaron incumplimiento debido a que ya se venció el plazo para su implementación. De igual forma, se observó que, únicamente se registró la evaluación de la eficacia de 3 acciones implementadas, las restantes no presentan seguimiento registrado.

Autodiagnóstico de gestión de Plan Anticorrupción: no se observó definición del plan de acción, debido a que reportó cumplimiento del 100%.

Autodiagnóstico de gestión de Gestión presupuestal: no se observó definición del plan de acción, debido a que reportó cumplimiento del 100% en las categorías que corresponden a esta política.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

3. TERCERA DIMENSION: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS

Para la dimensión de gestión con valores para resultados, se observó un avance de implementación del 76%, de acuerdo a los avances presentados en las siguientes políticas:

POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

Presentó una variación positiva del 3% con un puntaje del 94% de implementación, de acuerdo al autodiagnóstico que fue diseñado por la Entidad y aprobado por el Comité de gestión y desempeño. Dicho resultado fue verificado a través del autodiagnóstico de la política, así como, en el reporte de seguimiento a políticas MIPG, información suministrada por la Oficina de Planeación.

En cuanto al plan de acción, no se observó la formulación de actividades para aquellos ítems que aún se encuentran en implementación, de acuerdo a lo registrado en la columna "que nos falta".

POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO (CATEGORÍA: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EJERCICIO CONTRACTUAL Y CONTABLE)

Presentó una variación del 4%, presentando una calificación del 100% de implementación de las categorías que esta política comprende.

Por otro lado, no se observó definición del plan de acción, debido a que reportó cumplimiento del 100%.

POLÍTICA DE GOBIERNO – SEGURIDAD DIGITAL

Presentó una variación positiva del 11%, logrando una calificación del 62%, con respecto al resultado obtenido en el seguimiento anterior con corte a junio de 2018 (51%). Dicho puntaje comprende el avance de los componentes de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital (Componente: TIC para la gestión, TIC para servicios y TIC para gobierno abierto, seguridad y privacidad de la información).

Es de agregar que, esta política fue objeto de verificación dentro del ejercicio realizado por la Oficina de Control Interno, para el seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno digital, el cual tuvo como alcance la verificación del diligenciamiento del autodiagnóstico de gestión, con corte a septiembre 2018. Por lo anterior, no existe diferencia entre la información verificada para los dos ejercicios realizados.

En cuanto el plan de acción, se observó que de 21 actividades de gestión calificadas con puntaje menor o igual a 80, solo 8 cuentan con alternativa de mejora y el plazo para su implementación. Adicional se definieron alternativas para dos actividades, que se encuentran con puntaje mayor a 80.

Atendiendo a las instrucciones dadas en la herramienta, se identifica que no se realiza el diligenciamiento de forma adecuada en cada uno de sus ítems, debido a que se registra información diferente a la establecida por el formato, por lo que dificulta su análisis y comprensión.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

No presentó variación frente al resultado obtenido en el anterior seguimiento, el puntaje se mantiene en 97%. Así mismo, se observó la utilización de la casilla "observaciones" registrando información de la descripción de avance de la actividad de gestión.

Para el caso del plan de acción, se observó la definición de 8 acciones correspondientes a las actividades priorizadas en el Autodiagnóstico, de las cuales ninguna presenta fecha de vencimiento para este periodo evaluado. Sin embargo 4 de ellas en la casilla de "mejoras a implementar (incluir plazo de la implementación)", mencionan "dos meses", pero no la fecha de registro, por lo que no es claro, cual es la fecha de su vencimiento, para realizar el respectivo seguimiento.

POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO

La Política de Servicio al Ciudadano fue valorada mediante la aplicación del autodiagnóstico servicio al ciudadano, el cual presentó un porcentaje de cumplimiento del 95,4%. No obstante, algunas actividades no registran puntaje y tampoco se les define en la columna de observaciones si no aplican a la entidad (*La entidad organiza su información, trámites y servicios a través de ventanillas únicas virtuales, La entidad dispone de oficinas o ventanillas únicas en donde se realice la totalidad de la actuación administrativa que implique la presencia del peticionario, La entidad actualizó su reglamento de peticiones, quejas y reclamos, lineamientos para la atención y gestión de peticiones verbales en lenguas nativas, de acuerdo con el decreto 1166 de 2016 y La entidad dispone de mecanismos para recibir y tramitar las peticiones interpuestas en lenguas nativas o dialectos oficiales de Colombia, diferentes al español*). Así mismo la actividad "*La entidad actualizó su reglamento de peticiones, quejas y reclamos, lineamientos para la atención y gestión de peticiones verbales en lenguas nativas, de acuerdo con el decreto 1166 de 2016*", a pesar de no registrar porcentaje de cumplimiento en el autodiagnóstico, cuenta con la formulación de una acción de mejora para su cumplimiento.

El instrumento suministrado por la Oficina de Planeación, contiene la formulación de 7 actividades como alternativa de mejora, de las cuales, 6 registran fecha de cierre con corte a julio del 2018. Sin embargo, no se observó en dicho instrumento, el reporte de la evaluación de la eficacia de las acciones implementadas por parte del líder de política.

POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La presente política fue evaluada mediante la aplicación del autodiagnóstico de trámites, dicho instrumento obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 11,25%. Respecto al puntaje establecido en cada una las actividades de gestión, se observó, que algunas de las actividades pertenecientes a las categorías "*Construir el inventario de trámites y otros procedimientos administrativos*", "*Registrar y actualizar trámites y otros procedimientos administrativos en el SUIT*" y "*Difundir información de oferta institucional de trámites y otros*" no registran porcentaje de cumplimiento. Así mismo, dado a la condición establecida en el instrumento "*la entidad solamente tendrá un trámite que es nuevo y que aún no está registrado en el SUIT*", se considera importante definir si las actividades de gestión pertenecientes a las categorías "*Identificar trámites de alto impacto y priorizar, Formular*



GOBIERNO
DE COLOMBIA

la estrategia de racionalización de trámites, Implementar acciones de racionalización normativas, Implementar acciones de racionalización administrativas, Implementar acciones de racionalización que incorporen el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, Cuantificar el impacto de las acciones de racionalización para divulgarlos a la ciudadanía y Realizar campañas de apropiación de las mejoras internas y externas" aplican a la Entidad, de no aplicar, se sugiere registrar en el instrumento en la columna observaciones "no aplica", de lo contrario, se recomienda registrar el puntaje de avance de la actividad.

El instrumento provisto por la Oficina de Planeación, contiene la formulación de 7 actividades, las cuales registran fecha de cierre con corte a julio del 2018. Sin embargo, solo una alternativa de mejora refiere la evaluación de la eficacia de las acciones implementadas por parte del líder de política.

Por otra parte, se recomienda vincular mediante el medio establecido por la Oficina de Planeación los soportes que evidencien el puntaje asignado en cada actividad de gestión valorada.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

La Entidad realizó la valoración del estado de la Política de participación ciudadana en la gestión pública, mediante la aplicación de los autodiagnósticos de participación ciudadana y el de rendición de cuentas. Los resultados alcanzados con corte a octubre no presentaron variación frente a los observados al mes de junio (75%). A continuación, se detallan los resultados obtenidos en cada uno de los autodiagnósticos aplicados:

Autodiagnóstico participación ciudadana. Se observó un porcentaje de avance del 50%. No obstante, el autodiagnóstico refiere actividades de gestión que aplican a la Entidad, pero que, no cuentan con asignación de puntaje.

El instrumento aplicado por el líder de política contiene la formulación de 18 alternativas de mejora, de las cuales 17 contaban con fecha de cierre a junio de 2018. Sin embargo, ninguna de estas registra la evaluación de la eficacia de la acción implementada. Por otra parte, se observaron deficiencias en el diseño de la alternativa de mejora y las fechas de su cierre. Así mismo, no se suministraron en el medio dispuesto por la Oficina de Planeación los soportes de las actividades de gestión cumplidas.

Autodiagnóstico rendición de cuentas. El presente autodiagnóstico no presentó plan de acción, toda vez que su aplicación arrojó un porcentaje de cumplimiento del 100%. Sin embargo, se recomienda hacer uso de la columna de observaciones con el fin de detallar el cumplimiento y vincular los correspondientes soportes en el medio dispuesto por la Oficina de Planeación.

4. CUARTA DIMENSIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El estado de la presente dimensión fue estimado mediante la aplicación del autodiagnóstico de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, el cual obtuvo un avance de cumplimiento del 97,1%, observándose un incremento del 2% respecto al resultado alcanzado con corte a junio. No obstante, se recomienda hacer



GOBIERNO
DE COLOMBIA

uso de la columna de observaciones, lo anterior, con el fin de argumentar el puntaje asignado a la actividad de gestión.

En cuanto al plan de acción establecido en el instrumento de medición, se observó el diseño de 6 alternativas de mejoras, de las cuales 2 presentaban cierre con corte a junio, sin embargo, éstas no registran la evaluación de la eficacia de la acción implementada por el líder de política.

5. QUINTA DIMENSIÓN: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La dimensión de información y comunicación está compuesta por las políticas de gestión documental y de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la valoración de la dimensión se realizó mediante la aplicación de los autodiagnósticos establecidos para cada una de las políticas que la conforman. Acerca de los resultados obtenidos en la presente dimensión, se evidenció un porcentaje de cumplimiento del 83,8%, observándose un incremento del 6,8% frente a los resultados reportados con corte al mes de junio.

Con respecto al autodiagnóstico perteneciente a la Política de Gestión Documental, este no presentó variación en cuanto a los resultados alcanzados con corte a junio (81,2%). Sin embargo, cabe resaltar que algunas actividades de gestión no cuentan con la asignación de puntaje, a pesar que estas aplican a la Agencia. Así mismo, se sugiere examinar la aplicabilidad para la Agencia de aquellas actividades de gestión que registran en las observaciones que no aplican, pero que, a su vez se les asignó un porcentaje de cumplimiento del 100%.

En relación con el plan de acción establecido para la gestión de la Política Gestión Documental, se observó la formulación de 10 acciones de mejora, de las cuales 5 contaban con fecha de cierre con corte al mes de agosto, sin embargo, estas no registran en el instrumento de medición la eficacia de las acciones implementadas.

Acerca de los resultados obtenidos en la aplicación del autodiagnóstico perteneciente a la Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, se observó un incremento del 13%, frente a los resultados reportados con corte a junio, toda vez, que se obtuvo un avance de gestión en la política del 86,6%. A hora bien, es importante tener en cuenta que el instrumento de medición presentó actividades de gestión sin asignación de puntaje y que, no se les definió su aplicabilidad a la Entidad. Por otra parte, se sugiere justificar en la columna de observaciones el puntaje asignado a cada una de actividades de gestión evaluadas.

En cuanto al plan de acción implementado por el líder de política para la gestión de la política, se observó la formulación de 7 acciones de mejora, sin embargo, algunas de estas no registran indicador de cumplimiento.

6. SEXTA DIMENSIÓN: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

Como se mencionó en el pasado informe de seguimiento, la presente dimensión no dispone de un instrumento de autodiagnóstico establecido por el Departamento de la Función Pública - DAFP, por lo cual la Oficina de



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Planeación, presentó ante el Comité de Gestión y Desempeño, en sesión del 28/07/2018, el cuestionario denominado "Seguimiento al avance de la implementación del Modelo de Gestión del Conocimiento", con el cual se evaluará el desempeño de la dimensión de gestión del conocimiento y la innovación. Así las cosas y de acuerdo a la información suministrada, se observó que dicho cuestionario reporta un avance de gestión del 81,2%. No obstante, se recomienda agilizar la implementación de aquellas actividades que no presentan avance de gestión, toda vez que, estas hacen parte de la meta establecida para el 2018. Así mismo, se sugiere incorporar los soportes que evidencien el cumplimiento de las acciones establecidas, por el canal determinado por la Oficina de Planeación.

7. SÉPTIMA DIMENSIÓN: CONTROL INTERNO

La dimensión de Control interno, presentó un incremento del 3% frente a los resultados alcanzados con corte a junio, obteniendo así un avance en su implementación del 93,5%. Lo anterior, conforme a los resultados obtenidos en la aplicación del autodiagnóstico "Control Interno". Cabe anotar, que algunas actividades de gestión no cuentan con la asignación de puntaje y tampoco se les ha definido su aplicabilidad en el autodiagnóstico.

Respecto al plan de acción establecido, se observó el registro de la eficacia de las acciones implementadas. Se recomienda incluir el plazo de implementación en cada una de las alternativas de mejora diseñadas.

CONCLUSIONES

Con el fin de contribuir a la mejora continua de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de acuerdo al análisis realizado por el equipo de la Oficina de Control Interno. A continuación, se presentan las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo a los resultados obtenidos en los autodiagnósticos aplicados por los líderes de política, la Agencia presentó un avance del 87,5% en la implementación del MIPG, resultado significativo para el nivel de madurez en el que se encuentra el sistema.
2. No se da cumplimiento a lo descrito en la Resolución N° 183 del 09 de febrero de 2018, Artículo décimo Actas. En el que se menciona: "Las actas deberán ser aprobadas por los miembros y posteriormente suscritas por la Secretaría General quien preside el comité y el Secretario Técnico. El acta se elaborará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la correspondiente sesión". Lo anterior, debido a que se presentó el borrador del acta de la Cuarta sesión realizada el 17 de octubre de 2018, encontrándose aún en trámite de firmas.
3. Si bien los instrumentos de medición aplicados registran alternativas de mejora que contribuyen al cumplimiento de las políticas, estas no son formuladas conforme a lo establecido en las herramientas adoptadas, ya que, se ingresa información que no corresponde a lo indicado por los formatos.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Igualmente, se observó en algunas acciones de mejora implementadas la ausencia de evaluación de eficacia, así como, la disposición de los soportes que evidencien su cumplimiento.

4. Para el presente ejercicio se observó el avance en la consolidación y disposición de los soportes pertenecientes a la valoración realizada a las actividades de gestión. Sin embargo, se identificó que las políticas de Trámites, Rendición de cuentas, Participación ciudadana y Gestión del conocimiento, no cuenta con la disponibilidad de dichos soportes.
5. Los líderes de política han venido acatando los lineamientos de la Alta Dirección con respecto a la actualización de los autodiagnósticos de las políticas a su cargo, es así como, se han valorado las actividades de gestión establecidas en cada una de ellas. No obstante, en la verificación realizada por el equipo de la Oficina de Control Interno, se observó que, algunas de las actividades de gestión no presentan asignación de puntaje y tampoco se define en la columna de observaciones si estas no aplican a la entidad.

RECOMENDACIONES

POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

1. Revisar los puntajes de aquellas actividades de gestión que fueron calificadas como "No Aplica", teniendo en cuenta que, en algunos casos, para la Entidad si es de obligatoria implementación y cumplimiento.
2. Realizar seguimiento a la eficacia del plan de acción definido, teniendo en cuenta los plazos de implementación establecidos en cada uno de ellos.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

3. Realizar seguimiento a la eficacia del plan de acción definido, teniendo en cuenta los plazos de implementación establecidos en cada uno de ellos.

POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

4. Definir plan de acción para aquellas actividades de gestión que presentan brechas en cuanto su cumplimiento. Así mismo, realizar el respectivo seguimiento.

POLÍTICA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DIGITAL

5. Fortalecer el diligenciamiento del Autodiagnóstico y Plan de acción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la herramienta adoptada por la Entidad.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

6. Suministrar la totalidad de los soportes de las actividades de gestión, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la herramienta, así como por la Oficina de Planeación, con el fin de consolidar y garantizar la trazabilidad de la gestión realizada.
7. Suministrar los soportes conforme a lo establecido por la actividad de gestión y por el porcentaje de cumplimiento registrado.
8. Articular las dependencias responsables de implementación de la Política, cada vez que se actualice el Autodiagnóstico, para así fortalecer los avances reportados y la consolidación de la información.
9. Avanzar con la implementación del Plan de acción definido para la gestión de la Política de Gobierno Digital.

POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

10. Definir el plazo de implementación de las alternativas de mejora que tienen registrado “dos meses”.
11. Revisar las alternativas de mejora que fueron definidas con relación al Comité de conciliación, debido a que mencionan que no es posible su ejecución.

POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO

12. En cuanto a la valoración realizada a la Política de Servicio al ciudadano, mediante la aplicación del correspondiente autodiagnóstico, se sugiere registrar el puntaje de cumplimiento de la actividad “La entidad actualizó su reglamento de peticiones, quejas y reclamos, lineamientos para la atención y gestión de peticiones verbales en lenguas nativas, de acuerdo con el decreto 1166 de 2016”. Así mismo, registrar en la columna de observaciones de aquellas actividades que no cuentan con valoración, si no aplican a la entidad.
13. Frente a las alternativas de mejora diseñadas en el instrumento de medición, se recomienda realizar la evaluación de la eficacia de las acciones formuladas y suministrar los soportes de cumplimiento mediante el medio establecido por la Oficina de Planeación.

POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

14. Dado a la condición establecida en el autodiagnóstico de la política *“la entidad solamente tendrá un trámite que es nuevo y que aún no está registrado en el SUIT”*, se sugiere registrar en dicho instrumento en la columna de observaciones, si la actividad no aplica a la entidad, de no ser así, se recomienda realizar su valoración y asignación de puntaje de acuerdo a la gestión realizada por la Agencia.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

15. Respecto a las alternativas de mejora diseñadas en el instrumento de medición, se recomienda realizar la evaluación de la eficacia de las acciones formuladas y suministrar los soportes de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Planeación.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

16. En relación al autodiagnóstico de participación ciudadana, se sugiere realizar la valoración de aquellas actividades de gestión que no cuentan con puntaje asignado, o en su defecto, registrar en la columna de observaciones la aplicabilidad a la Entidad. Así mismo, se recomienda registrar la eficacia de las alternativas de mejora diseñadas y suministrar los soportes de cumplimiento mediante el medio establecido por la Oficina de Planeación.
17. Acerca del autodiagnóstico rendición de cuentas, se sugiere incorporar al medio establecido por la Oficina de Planeación los soportes de cumplimiento de las actividades de gestión y justificar el puntaje asignado.

POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

18. Se recomienda hacer uso de la columna de observaciones, lo anterior, con el fin de argumentar el puntaje asignado a cada una de las actividades de gestión valoradas.
19. Registrar en el autodiagnóstico perteneciente a la presente política, la eficacia de las alternativas de mejora diseñadas, así mismo, suministrar los soportes de cumplimiento mediante el medio establecido por la Oficina de Planeación.

POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

20. Se sugiere registrar en el instrumento de medición establecido, el puntaje en las actividades de gestión que aplican a la Agencia. Así mismo, se recomienda definir la aplicabilidad de aquellas actividades que se les ha asignado un puntaje del 100%, pero que, en las observaciones se expresa que no aplica a la entidad.
21. En relación con las acciones de mejora propuestas, se sugiere registrar en el autodiagnóstico la efectividad de las mismas y suministrar los soportes de cumplimiento mediante el canal establecido por la Oficina de Planeación.

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

22. Definir en la columna de observaciones la aplicabilidad de aquellas actividades de gestión que no registran puntaje; de aplicar a la Entidad, se sugiere realizar su valoración con la asignación de puntaje de acuerdo a la gestión realizada.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carretera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5195959, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111311

23. Se sugiere registrar en la columna de observaciones la justificación del puntaje asignado a cada una de las actividades de gestión valoradas.
24. Respecto a las alternativas de mejora diseñadas en el instrumento de medición, se recomienda realizar la evaluación de la eficacia de las acciones formuladas y suministrar los soportes de cumplimiento mediante el medio establecido por la Oficina de Planeación.

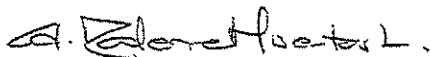
CUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

25. Se recomienda agilizar la implementación de aquellas actividades que no presentan avance de gestión, toda vez que, estas hacen parte de la meta establecida para el 2018. Así mismo, se sugiere incorporar los soportes que evidencien el cumplimiento de las acciones establecidas al medio establecido por la Oficina de Planeación.

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

26. Evaluar la aplicabilidad de las actividades de gestión que no cuentan con asignación de puntaje de gestión, de aplicar a la Entidad, se recomienda realizar su valoración de acuerdo a la gestión realizada.
27. Se recomienda registrar en las acciones de mejora formuladas las fechas de cierres.

Aprobó:



ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ
Jefe de Control Interno (E).

Elaboró:



LILA MARIA GUZMÁN

Gestor T1 Oficina de Control Interno



JOHANA CATHERINE MOLANO C
Gestor T1 Oficina de Control Interno

Noviembre, 09 de 2018.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

